

# Resolución Suprema Nº 172-2018-RE

Lima, 5 de setiembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú y la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador, suscribieron el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador";

Que, el referido Acuerdo busca consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, mediante el establecimiento e implementación de una "Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 2 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

## SE RESUELVE:

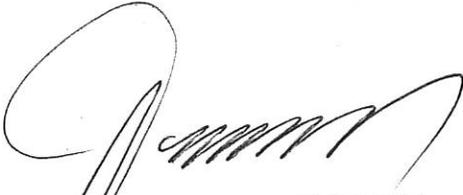
**Artículo 1º.-** Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

Registrado en la Fecha  
05 SEP 2018  
RS No 172 /RE

  
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores